

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO TÉCNICO DE LA SUBASTA
ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO INDE-SEI002/2017 PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS EN SITIO**

ACTO DE FALLO TÉCNICO

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 15:00 horas del 15 de Agosto de 2017, fecha y hora señalada para que tuviera verificativo el acto de fallo técnico de la subasta electrónica inversa número INDE-002/2017; se encuentran reunidos y presentes en la Sala de Juntas de Dirección General del INDE, ubicada en el tercer piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia del presente acto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se encuentran presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante que firman y figuran al final de la presente acta: el C.P. VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLÍN, en calidad de suplente del representante de la entidad convocante, LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ, representante titular del área jurídica de la entidad convocante, la LIC. MA. ALICIA LEAL PÉREZ, Representante Suplente de la Secretaría de Administración del Estado; y la C. SONIA YANETT HERNÁNDEZ ALONSO, Jefa de Comedor del INDE, Servidora Pública representante del área solicitante de los servicios; por lo que existe el quórum requerido por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, como consta en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta, se hace constar que se encuentran presentes en este acto el C. José Luis Ortiz Salinas, ostentándose como representante de la participante Los Pinos Reyneros, S.A. de C.V.; y el C. Roberto Santana Castillo Cano en calidad de observador.

Acto continuo, se procede a dar inicio al acto de fallo técnico de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de esta subasta.

Previo opinión y dictamen del Comité de Adquisiciones de la Convocante efectuados de conformidad con las fracciones II y III del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado; tras la revisión y análisis realizados por LA CONVOCANTE a la propuesta técnica, documentación legal y administrativa, la entidad, basada en el dictamen emitido por el área solicitante de los servicios y el dictamen de opinión del Comité de Adquisiciones de la Convocante, determina el fallo técnico de la subasta de mérito resolviendo que la propuesta técnica y la documentación legal y administrativa de las participantes Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., IFood México, S.A. de C.V., y, Los Pinos Reyneros, S.A. de C.V., resultan solventes al haber cumplido con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la convocatoria, bases de convocatoria, anexos de la presente subasta y las aclaraciones del foro de aclaraciones; por lo que, una vez analizado por los representantes de las áreas solicitantes de los servicios el cumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones solicitadas para los servicios subastados, es procedente que las participantes Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., IFood México, S.A. de C.V., y, Los Pinos Reyneros, S.A. de C.V., pasen a la siguiente etapa de subasta del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior, en virtud de que, de conformidad con el análisis y evaluación comparativa realizados por la propia convocante por conducto del área solicitante de los servicios, por la Coordinación de Finanzas, por la Coordinación Jurídica y por la Coordinación de Adquisiciones a la documentación legal y administrativa respecto a los requisitos solicitados en las bases de convocatoria y anexo técnico de las mismas, y, a la propuesta técnica de los servicios, presentados por las participantes cuyas propuestas no fueron desechadas, las mismas se consideran solventes al cumplir con todos los requisitos solicitados; siendo procedente que pasen a la siguiente etapa del procedimiento de contratación en que se actúa.

Alm.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO TÉCNICO DE LA SUBASTA
ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO INDE-SEI002/2017 PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS EN SITIO**

Así lo anterior, en este acto se les recuerda a los participantes que el acto de subasta dará inicio a las 08:30 horas del día 16 de Agosto de 2017 para finalizar a las 13:30 horas del día 16 de Agosto de 2017; por lo que los participantes deberán registrarse en el proceso de subasta electrónica inversa para que se encuentren habilitadas para realizar su puja económica.

Así lo anterior, una vez desahogado el acto de fallo técnico de la presente subasta, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:25 horas del día, mes y año de su inicio, se da por concluido este acto; razón por la cual se elabora y levanta la presente Acta, firmando la misma los que en ella intervinieron; en el entendido de que la falta de alguna de las firmas no invalida los acuerdos tomados en este instrumento.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INDE.

CON VOZ Y VOTO

C.P. VICTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES INDE
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE
PRESIDENTE

LIC. MA. ALICIA LEAL PÉREZ
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO INDE
REPRESENTANTE TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

CON VOZ

C. SONIA YANETT HERNÁNDEZ ALONSO
JEFE DE COMEDOR DEL INDE
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA
SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS LICITADOS

POR LOS PARTICIPANTES Y PRESENTES

JOSÉ LUIS ORTIZ SALINAS
REPRESENTANTE DE
LOS PINOS REYNEROS, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO SANTANA CASTILLO CANO
OBSERVADOR

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DEL ACTO DE FALLO TÉCNICO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA NÚMERO INDE-SEI002/2017.